



**AUTORIZA
LA SECRETARIA DE TURISMO**

MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS

**PRESENTA
EL OFICIAL MAYOR**

MTRO. OCTAVIO MENA ALARCÓN



**VALIDÓ
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO
TURÍSTICO SUSTENTABLE**

ARQ. MANUEL BARCLAY GALINDO

**COORDINÓ
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

OSCAR BERNAL TORRES



**SUPERVISÓ
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE MEJORA DE LA GESTIÓN**



MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ

**INTEGRÓ
EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN**



LIC. DEMETRIO F. GIL MERINO



SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TURÍSTICA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TURÍSTICO SUSTENTABLE

JULIO DE 2014



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TURÍSTICO SUSTENTABLE**

ÍNDICE

ÍNDICE

	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	6
MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	8
MISIÓN Y VISIÓN	16
ATRIBUCIONES	18
ORGANIGRAMA	22
ESTRUCTURA ORGÁNICA	24
OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA	26



INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que el titular de cada Secretaría de Estado, expedirá los manuales de organización para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de cada dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

En este sentido, el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable, es el instrumento que precisa los objetivos, funciones y ámbitos de competencia de las áreas que la integran, derivado de las atribuciones y funciones que tiene encomendadas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y en las demás disposiciones legales y reglamentarias, a fin de que constituya un medio práctico y oportuno de capacitación en el trabajo para el personal, con el propósito fundamental de coadyuvar a la consecución de los objetivos y metas a su cargo y contribuya así a una mayor eficiencia y productividad de la Secretaría.

El presente Manual de Organización, está dividido en siete apartados que proporcionan información sobre los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico-Administrativo, Misión y Visión, Atribuciones, Organigrama, Estructura Orgánica, Objetivos y Funciones de cada una de las áreas que conforman esta Dirección General.

La información necesaria para la integración de este documento, fue proporcionada por la Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable, correspondiendo a la Dirección de Organización, dependiente de la Dirección General de Administración, integrarla, validarla y darle uniformidad para su presentación.

Asimismo, con el propósito de cumplir con las disposiciones, lineamientos y normas que emitan las dependencias globalizadoras, la Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable, deberá mantener actualizado el presente Manual.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS



ANTECEDENTES HISTÓRICOS

2013

El 30 de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, mismo que abrogó el publicado 15 de junio de 2001, en el artículo 23 se establecen las atribuciones específicas de la Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TURÍSTICO SUSTENTABLE**

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas

LEYES

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas

Ley de Aviación Civil
D.O.F. 12-V-1995 y sus reformas

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
D.O.F. 22-XII-1993 y sus reformas

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente

Ley de Navegación y Comercio Marítimos
D.O.F. 1-VI-2006

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 4-I-2000 y sus reformas

Ley de Planeación
D.O.F. 5-I-1983 y sus reformas

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 31-III-2007

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado b) del artículo
123 Constitucional
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas

Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 4-VIII-1994 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
D.O.F. 31-XII-1982 y sus reformas

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D.O.F. 11-VI-2002 y sus reformas

Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
D.O.F. 06-V-1972 y sus reformas

Ley General de Asentamientos Humanos
D.O.F. 21-VII-1993 y sus reformas

Ley General de Bienes Nacionales
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas

Ley General de Cambio Climático
D.O.F. 06-VI-2012 y sus reformas

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
D.O.F. 25-II-2003 y sus reformas

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables
D.O.F. 24-VII-2007

Ley General de Protección Civil
D.O.F. 06-VI-2012 y sus reformas

Ley General de Turismo
D.O.F. 17-VI-2009

Ley General de Vida Silvestre
D.O.F. 3-VII-2000 y sus reformas

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley de Aviación Civil
D.O.F. 7-XII-1998 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 28-VII-2010

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 06-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
D.O.F. 11-VI-2003

Reglamento de la Ley Federal de Turismo
D.O.F. 02-V-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos
D.O.F. 08-XII-1975 y sus reformas

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
D.O.F. 21-II-2005 y sus reformas

Reglamento de la Ley General de Población
D.O.F. 14-IV-2000 y sus reformas

Reglamento de la Ley General de Protección Civil
D.O.F. 13-V-2014

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre
D.O.F. 30-XI-2006

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de
Áreas Naturales Protegidas
D.O.F. 30-XI-2000 y su reforma

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de
Autorregulación y Auditorías Ambientales
D.O.F. 29-IV-2010

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de
Evaluación del Impacto Ambiental
D.O.F. 30-V-2000 y sus reformas

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de
Ordenamiento Ecológico
D.O.F. 8-VIII-2003 y sus reformas

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de
Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera

D.O.F. 25-XI-1988 y sus reformas

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo

D.O.F. 30-XII-2013

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

D.O.F. 20-V-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 y su
actualización

D.O.F. 30-VIII-2013 y 30-IV-2014, respectivamente

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018

D.O.F. 13-XII-2013

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018

D.O.F. 29-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Regional de Desarrollo del Centro 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Regional de Desarrollo del Norte 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto por el que se aprueba el Programa Regional de Desarrollo del Sur-Sureste 2014-2018

D.O.F. 30-IV-2014

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Cambio Climático.

D.O.F. 28-IV-2014

ACUERDOS

Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública
Federal

D.O.F. 13-X-2000 y sus modificaciones y adiciones

Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a los servidores públicos que se indican
DOF 24-I-2014

Acuerdo que establece la circunscripción territorial de delegaciones regionales de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 27-III-2014

DECLARATORIAS

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Nacional relativa al Desarrollo Turístico Santa Águeda, ubicado en el Municipio Nativitas, Distrito de Zacatecas, Tlaxcala
D.O.F. 02-VII-1980

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Nacional relativa al Desarrollo Turístico el Tamarindo, ubicado en los Predios el Tamarindo, Majahua y Dorada, Pertenecientes al Municipio de la Huerta, Jalisco
D.O.F. 02-VII-1980

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Nacional relativa al Desarrollo Turístico el Faro, ubicado en el Municipio de la Huerta, Jalisco
D.O.F. 02-VII-1980

Declaratoria por la que se establecen las Regiones de Desarrollo Turístico Prioritario
D.O.F. 16-XI-1981

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Prioritario del Área Colindante a la Presa de la Amistad, Municipio de Acuña, Coahuila
D.O.F. 19-VI-1990

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Prioritario del Corredor Turístico Ecológico, denominado Costa Alegre en el Estado de Jalisco
D.O.F. 05-XII-1990

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Prioritario de la Zona de Monumentos Históricos de la Ciudad de Puebla de Zaragoza
D.O.F. 28-II-1994

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Prioritario de la Ciudad de Oaxaca de Juárez y los Valles Centrales
D.O.F. 06-IX-1994

Declaratoria de Zona de Desarrollo Turístico Prioritario del Área Denominada Playa Miramar, ubicada en el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas
D.O.F. 19-IX-1996

Acuerdo por el que se declara Zona de Desarrollo Turístico Prioritario el Corredor Costero San Felipe-Puertecitos, en el Estado de Baja California
D.O.F. 30-III-2000

DOCUMENTOS NORMATIVO-ADMINISTRATIVOS

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección
D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros
D.O.F. 15-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales
D.O.F. 16-VII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 9-VIII-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 9-VIII-2010 y sus reformas

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias
D.O.F. 8-V-2014



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENAMIENTO TURÍSTICO SUSTENTABLE**

Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, del año que corresponda.

Manual de Organización General de la Secretaría de Turismo
D.O.F. 05-VIII-2014



MISIÓN

Y

VISIÓN



MISIÓN

Elaborar, instrumentar y coordinar el proceso de ordenamiento turístico del territorio con un enfoque transversal en los sectores público, privado y social de los tres órdenes de gobierno, bajo criterios de sustentabilidad en el territorio en los niveles nacional, regional y local.

VISIÓN

Ser la Dirección General que consolide el ordenamiento turístico del territorio para aprovechar el potencial turístico del país y fortalecer el desarrollo sustentable de los destinos turísticos.



ATRIBUCIONES

ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre 2013.

Artículo 23.- La Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar el Programa de Ordenamiento Turístico del Territorio, con la intervención de las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento al artículo 24 de la Ley General de Turismo;
- II. Proponer y elaborar los lineamientos y directrices para la preservación y el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos del país;
- III. Analizar y definir, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, las acciones con las que la Secretaría participará en los trabajos de ordenamiento turístico territorial;
- IV. Coadyuvar con las autoridades competentes a la aplicación de los instrumentos de política ambiental en materia turística;
- V. Organizar los procesos y formalidades relativas a la ejecución de las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;
- VI. Formar e integrar los expedientes relativos a las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, así como justificar y delimitar geográficamente la zona en la propuesta correspondiente, lo anterior con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Planeación de la Secretaría, así como con la coordinación que se requiera de las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Integrar y presentar las propuestas de declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable al Subsecretario de Planeación y Política Turística, para su evaluación;
- VIII. Elaborar y presentar al Subsecretario de Planeación y Política Turística, proyectos de bases y convenios de coordinación entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, que tengan por objeto el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, en cumplimiento a la Ley General de Turismo y alineados con los programas de ordenamiento turístico del territorio y las demás disposiciones jurídicas aplicables;

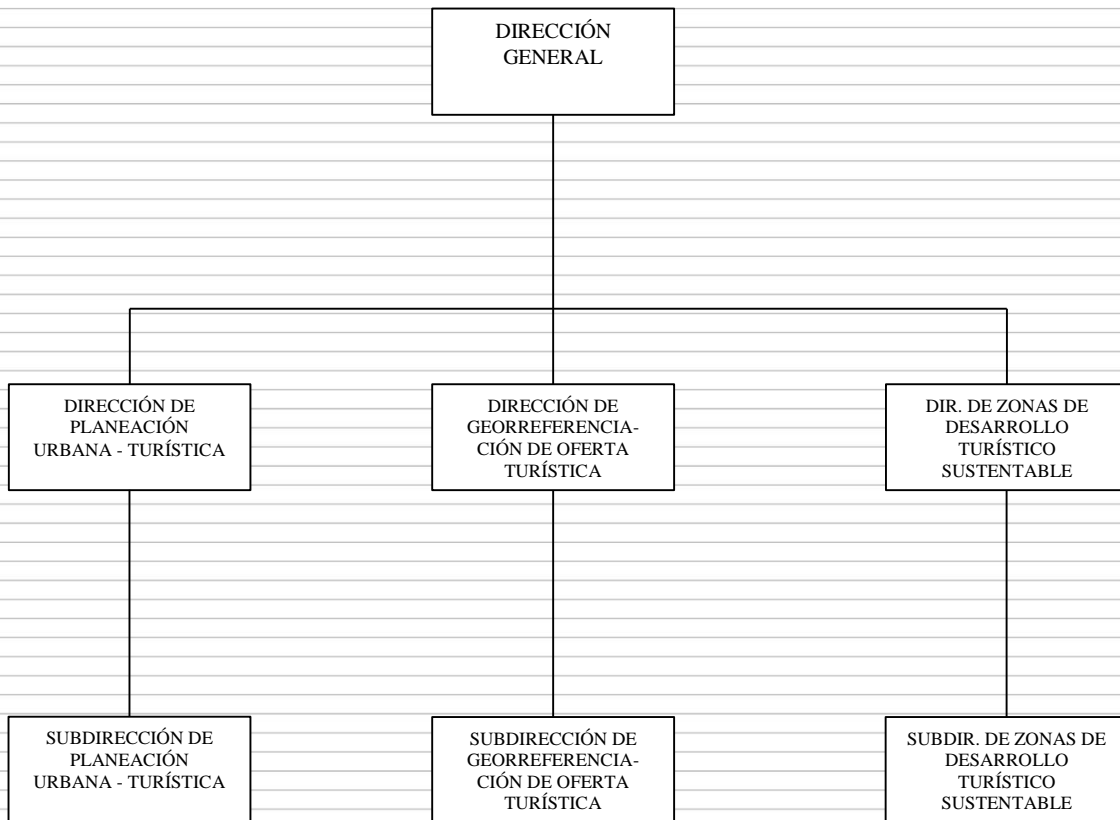
- IX.** Operar la participación de la Secretaría, en colaboración con las autoridades competentes, en la regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable en las entidades federativas y los municipios, de conformidad con los convenios de coordinación que al efecto se suscriban;
- X.** Coordinar los estudios y análisis que se requieran para determinar la potencial viabilidad del establecimiento de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable y emitir el dictamen correspondiente a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno que lo hayan solicitado;
- XI.** Proponer a las autoridades competentes, estrategias, acciones, procesos y formalidades tendientes a la afectación o desincorporación de bienes inmuebles, para que se puedan destinar como zonas de interés y destinos turísticos, o para procurar un ordenamiento territorial apropiado para el desarrollo del turismo sustentable;
- XII.** Identificar, en coordinación con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, las directrices del desarrollo parcial y planes maestros de desarrollo y ordenamiento turístico que requieran las regiones y los destinos turísticos para propiciar un mejor desarrollo de la actividad turística;
- XIII.** Identificar y proponer, con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, la instrumentación de programas y acciones que propicien una mejor conectividad entre los destinos y centros turísticos;
- XIV.** Proponer a las unidades administrativas competentes, adscritas a la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico, las acciones y recomendaciones de señalización y señalética turística;
- XV.** Identificar las condiciones de inseguridad o conflicto que se deriven de los atlas de riesgo, que puedan afectar la seguridad física de los turistas y paseantes, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, para proponer que dicha identificación se incorpore en los planes de desarrollo urbano de los destinos turísticos;
- XVI.** Generar y proponer, en coordinación con las autoridades competentes, las especificaciones técnicas que propicien una adecuada planeación urbana, tendientes a detonar una mejor calidad de vida de los residentes y visitantes que asisten a las localidades turísticas;
- XVII.** Emitir opinión a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados las delegaciones regionales de la Secretaría y entidades paraestatales sectorizadas a ésta, sobre la viabilidad, impacto y crecimiento de zonas de interés turístico, delimitación de su extensión territorial, restricción del uso del suelo, características y condiciones para la práctica del turismo, la descripción del equipamiento, instalaciones, recursos naturales y atractivos turísticos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

- XVIII.** Identificar, proponer y, en su caso, ejecutar las estrategias, procesos y procedimientos orientados a propiciar el desarrollo de la infraestructura turística, necesarios para aprovechar los recursos naturales y culturales de la Federación de manera sustentable, todo lo anterior con la intervención de las subsecretarías de Planeación y Política Turística e Innovación y Desarrollo Turístico;
- XIX.** Identificar las zonas del país con mayor potencialidad turística, para definir las estrategias del ordenamiento turístico sustentable, en coordinación con la Dirección General de Planeación y otras autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;
- XX.** Impulsar el desarrollo del turismo sustentable, para propiciar una mayor competitividad de los destinos turísticos y promover el desarrollo local y regional, en un marco de respeto al entorno natural y cultural, a través de programas de ordenamiento y desarrollo local sustentable;
- XXI.** Asistir a los gobiernos de las entidades federativas y municipales en la formulación de sus respectivos programas de desarrollo turístico sustentable, en los casos que así lo soliciten, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Turismo y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXII.** Fomentar la promoción turística, el cuidado y conservación de zonas arqueológicas, monumentos artísticos e históricos y objetos de interés cultural, así como aquellas actividades relacionadas con la administración y conservación de áreas naturales y recreativas de descanso, parques, bosques, lagos, lagunas y otros atractivos típicos o naturales, y de interés para el desarrollo turístico sustentable, y estimular el aprovechamiento sostenible del entorno natural y cultural;
- XXIII.** Implementar las estrategias y acciones mediante las cuales, en coordinación con las direcciones generales de Planeación, de Gestión de Destinos y de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, la Secretaría determine la calidad de las actividades turísticas, calificándolas como polígonos de actuación, centros o regiones turísticas, pueblos mágicos, prioritaria o saturada, u otras modalidades previstas para el ordenamiento territorial;
- XXIV.** Apoyar los trabajos de la Dirección General de Integración de Información Sectorial, para la actualización y uso eficiente del Atlas Turístico de México, proporcionando opiniones e información que coadyuve en dichos propósitos;
- XXV.** Conducir las estrategias de coordinación en la ejecución y seguimiento de los programas y proyectos relativos al Ordenamiento Turístico del Territorio, en coordinación con las autoridades competentes, con las cuales se tenga suscrito un convenio o acuerdo;
- XXVI.** Fomentar la facilitación de la certificación de los prestadores de servicios turísticos de las actividades que se pretendan desarrollar en las áreas naturales protegidas, y
- XXVII.** Opinar, ante las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, sobre las áreas potenciales para el desarrollo del turismo.



ORGANIGRAMA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TURÍSTICO SUSTENTABLE





ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA

	Página
Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable	27
Dirección de Planeación Urbana - Turística	31
Subdirección de Planeación Urbana - Turística	33
Dirección de Georreferenciación de Oferta Turística	35
Subdirección de Georreferenciación de Oferta Turística	37
Dirección de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable	39
Subdirección de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable	41



OBJETIVO Y FUNCIONES POR ÁREA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TURÍSTICO SUSTENTABLE

OBJETIVO

Dirigir la instrumentación de los criterios de ordenamiento turístico territorial en los términos del desarrollo sustentable y la respectiva elaboración del programa de ordenamiento turístico general del territorio, conducir la organización de los procesos y formalidades relativas a la dictaminación y operación de las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable e impulsar el desarrollo del turismo sustentable, para propiciar una mayor competitividad de los destinos turísticos y promover el desarrollo local y regional.

FUNCIONES

- Dirigir, organizar y ejecutar las acciones conducentes para la elaboración del Programa de Ordenamiento Turístico del Territorio, con la intervención de las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;
- Coordinar la elaboración y ejecución de los lineamientos y directrices para la preservación y el aprovechamiento ordenado y sustentable y carga permisible de los recursos turísticos del país;
- Diseñar en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, las acciones con las que la Secretaría participará en los trabajos de ordenamiento turístico territorial;
- Asistir con las autoridades competentes a la aplicación de los instrumentos de política ambiental en materia turística;
- Dirigir los procesos y formalidades referentes a la ejecución de las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;
- Dirigir la formación e integración de los expedientes relativos a las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, así como justificar y delimitar geográficamente la zona en la propuesta correspondiente, lo anterior con la participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Planeación de la Secretaría, así como con la coordinación que se requiera de las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- Dirigir la integración de las propuestas de declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable al Subsecretario de Planeación y Política Turística, para su evaluación y dictaminación;

- Operar, los proyectos de bases y los convenios de coordinación entre autoridades de los tres órdenes de gobierno, que tengan por objeto el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable;
- Conducir y operar la participación de la Secretaría, en colaboración con las autoridades competentes, en la regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable en las entidades federativas y los municipios, de conformidad con los convenios de coordinación que al efecto se suscriban;
- Proponer los estudios y análisis que se requieran para determinar la potencial viabilidad del establecimiento de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable y emitir el dictamen correspondiente a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno que lo hayan solicitado;
- Plantear a las autoridades competentes, estrategias, acciones, procesos y formalidades tendientes a la afectación o desincorporación de bienes inmuebles, para que se puedan destinar como zonas de interés y destinos turísticos, o para procurar un ordenamiento territorial apropiado para el desarrollo del turismo sustentable;
- Determinar, las directrices del desarrollo parcial y planes maestros de desarrollo y ordenamiento turístico que requieran las regiones y los destinos turísticos para propiciar un mejor desarrollo de la actividad turística, en coordinación con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo y las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;
- Formular, con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, la instrumentación de programas y acciones que propicien una mejor conectividad entre los destinos y centros turísticos;
- Conocer y advertir las condiciones de inseguridad o conflicto que se deriven de los atlas de riesgo, que puedan afectar la seguridad física de los turistas y paseantes, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, para proponer que dicha identificación se incorpore en los planes de desarrollo urbano de los destinos turísticos;
- Determinar, en coordinación con las autoridades competentes, las especificaciones técnicas que propicien una adecuada planeación urbana, tendientes a detonar una mejor calidad de vida de los residentes y visitantes que asisten a las localidades turísticas;
- Opinar sobre la viabilidad, impacto y crecimiento de zonas de interés turístico, delimitación de su extensión territorial, restricción del uso del suelo, características y condiciones para la práctica del turismo, la descripción del equipamiento, instalaciones, recursos naturales y atractivos turísticos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, ante las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados las delegaciones regionales de la Secretaría y entidades paraestatales sectorizadas a ésta;

- Establecer y, en su caso, ejecutar las estrategias, procesos y procedimientos orientados a propiciar el desarrollo de la infraestructura turística, necesarios para aprovechar los recursos naturales y culturales de la Federación de manera sustentable, todo lo anterior con la intervención de las subsecretarías de Planeación y Política Turística e Innovación y Desarrollo Turístico;
- Dirigir las acciones necesarias para la identificación de las zonas del país con mayor potencialidad turística, para definir las estrategias del ordenamiento turístico sustentable, en coordinación con la Dirección General de Planeación y otras autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;
- Dirigir las acciones para impulsar el desarrollo del turismo sustentable, para propiciar una mayor competitividad de los destinos turísticos y promover el desarrollo local y regional, en un marco de respeto al entorno natural y cultural, a través de programas de ordenamiento y desarrollo local sustentable;
- Dirigir la asistencia a los gobiernos de las entidades federativas y municipales en la formulación de sus respectivos programas de desarrollo turístico sustentable, en los casos que así lo soliciten, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Turismo y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- Fomentar el cuidado y conservación de zonas arqueológicas, monumentos artísticos e históricos y objetos de interés cultural, así como aquellas actividades relacionadas con la administración y conservación de áreas naturales y recreativas de descanso, parques, bosques, lagos, lagunas y otros atractivos típicos o naturales, y de interés para el desarrollo turístico sustentable, y estimular el aprovechamiento sostenible del entorno natural y cultural;
- Realizar las acciones conducentes para la implementación de las estrategias y acciones mediante las cuales, en coordinación con las direcciones generales de Planeación, de Gestión de Destinos y de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, la Secretaría determine la calidad de las actividades turísticas, calificándolas como polígonos de actuación, centros o regiones turísticas, pueblos mágicos, prioritaria o saturada, u otras modalidades previstas para el ordenamiento territorial;
- Auxiliar a la Dirección General de Integración de Información Sectorial, para la actualización y uso eficiente del Atlas Turístico de México, proporcionando opiniones e información que coadyuve en dichos propósitos;
- Dirigir las estrategias de coordinación en la ejecución y seguimiento de los programas y proyectos relativos al Ordenamiento Turístico del Territorio, en coordinación con las autoridades competentes, con las cuales se tenga suscrito un convenio o acuerdo;
- Promover la facilitación de la certificación de los prestadores de servicios turísticos de las actividades que se pretendan desarrollar en las áreas naturales protegidas,
- Emitir opiniones ante las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, sobre las áreas potenciales para el desarrollo del turismo;



- Operar los procesos, programas y demás acciones competencia de la Secretaría derivados de las disposiciones de la Ley General de Cambio Climático y de la Comisión Intersecretarial respectiva;
- Coordinar los trabajos y participar en foros de los organismos y mecanismos bilaterales y multilaterales y de organizaciones internacionales relacionados con temas de sustentabilidad y cambio climático, y
- Realizar las demás funciones de su competencia que determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA - TURÍSTICA

OBJETIVO

Coordinar la instrumentación de los criterios de ordenamiento turístico territorial en los términos del desarrollo sustentable y la respectiva elaboración del programa de ordenamiento turístico general del territorio, así como determinar la regionalización turística del territorio nacional, identificando las directrices del desarrollo parcial y planes maestros de dicho desarrollo y ordenamiento turístico que requieran las regiones y los destinos en cuestión, con el propósito de impulsar la planeación integral del territorio nacional.

FUNCIONES

- Conducir la identificación de las zonas del país con mayor potencialidad turística, así como el establecimiento, las bases y los criterios de ordenamiento turístico territorial;
- Identificar las estrategias para el ordenamiento turístico sustentable, en el marco de los planes y programas, tanto maestros como parciales, de desarrollo urbano y ecológico, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;
- Coordinar la elaboración del programa de ordenamiento turístico general del territorio, con la participación de las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno para determinar la regionalización turística del territorio nacional;
- Impulsar la elaboración de planes de ordenamiento turístico territorial de carácter regional y local;
- Identificar las directrices del desarrollo parcial y planes maestros de desarrollo y ordenamiento turístico que requieran las regiones y los destinos turísticos para propiciar un mejor desarrollo de la actividad turística;
- Estudiar y determinar, conjuntamente con el Instituto de Competitividad Turística, la vocación de cada zona o región, en función de sus recursos turísticos, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes, generando información para la elaboración de los planes y programas federal, regionales y locales;
- Elaborar la zonificación con base en los planes de desarrollo urbano, así como el uso del suelo, con el propósito de preservar los recursos naturales y aprovechar de manera ordenada y sustentable los recursos turísticos;
- Establecer las formalidades que se requieren para la elaboración de instrumentos legales en materia de ordenamiento turístico sustentable;



- Generar y proponer, en coordinación con las autoridades competentes, las especificaciones técnicas que propicien una adecuada planeación urbana, tendientes a detonar una mejor calidad de vida de los residentes y visitantes que asisten a las localidades turísticas;
- Estudiar y conocer las condiciones de inseguridad o conflicto que se deriven de los atlas de riesgo, que puedan afectar la seguridad física de los turistas y paseantes, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, para proponer que dicha identificación se incorpore en los planes de desarrollo urbano de los destinos turísticos, y
- Realizar las demás funciones de su competencia que determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN URBANA - TURÍSTICA

OBJETIVO

Revisar los criterios de ordenamiento turístico territorial para que se instituyan acordes con los siguientes aspectos: desarrollo sustentable y respectiva elaboración del programa de ordenamiento turístico general del territorio; determinación de la regionalización turística del territorio nacional e identificación de las directrices del desarrollo parcial y planes maestros de desarrollo y ordenamiento turístico.

FUNCIONES

- Asistir en la identificación de las zonas del país con mayor potencialidad turística, conforme a los criterios establecidos de ordenamiento turístico territorial;
- Apoyar en la identificación de las estrategias para el ordenamiento turístico sustentable, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;
- Colaborar en la elaboración del programa de ordenamiento turístico general del territorio, para determinar la regionalización turística del territorio nacional, con la participación de las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno;
- Participar en la elaboración de planes de ordenamiento turístico territorial de carácter regional y local;
- Contribuir en la identificación de las directrices del desarrollo parcial y planes maestros de desarrollo y ordenamiento turístico que requieran las regiones y los destinos turísticos;
- Participar, en coordinación con las instancias competentes, en el estudio y determinación de: la vocación de cada zona o región, la distribución de la población y las actividades económicas predominantes, a fin de generar información para la elaboración de los planes y programas federales, regionales y locales;
- Colaborar en la generación de propuestas de zonificación con base en los planes de desarrollo urbano y el uso del suelo;
- Ayudar en los trabajos para formalizar la elaboración de instrumentos legales en materia de ordenamiento turístico sustentable;



- Apoyar en la generación de las especificaciones técnicas que propicien una adecuada planeación urbana, que contribuya a una mejor calidad de vida de los residentes y visitantes de las localidades turísticas;
- Evaluar las condiciones de inseguridad o conflicto que se deriven de los atlas de riesgo, que puedan afectar la seguridad física de los turistas y paseantes, en coordinación con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, y
- Realizar las demás funciones de su competencia que determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE GEORREFERENCIACIÓN DE OFERTA TURÍSTICA

OBJETIVO

Desarrollar y coordinar el registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos nacionales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales potenciales para el desarrollo del turismo, con la finalidad de tener información confiable en el diseño del ordenamiento turístico.

FUNCIONES

- Desarrollar y coordinar el registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos nacionales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales potenciales para el desarrollo del turismo;
- Proponer a las autoridades competentes, estrategias, acciones, procesos y formalidades tendientes a la afectación o desincorporación de bienes inmuebles, para que se puedan destinar como zonas de interés y destinos turísticos, o para procurar un ordenamiento territorial apropiado para el desarrollo sustentable;
- Identificar y proponer, con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, la instrumentación de programas y acciones que propicien una mejor conectividad entre los destinos y centros turísticos, para aumentar la infraestructura turística;
- Colaborar en los trabajos de la Dirección General de Integración de Información Sectorial, para la actualización y uso eficiente del Atlas Turístico de México, proporcionando opiniones e información;
- Participar en la identificación de zonas arqueológicas; monumentos artísticos e históricos; objetos de interés cultural; actividades relacionadas con la administración y conservación de áreas naturales y recreativas de descanso: parques, bosques, lagos, lagunas u otros atractivos típicos o naturales, de interés para el desarrollo turístico sustentable; a fin de estimular el aprovechamiento sostenible del entorno natural y cultural;
- Evaluar, ante las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, sobre las áreas potenciales para el desarrollo del turismo, a fin de impulsar su potencial como destino turístico;
- Proponer modelos de información en el campo de los sistemas de información geográficos en materia turística con la finalidad de desarrollar fuentes de información directa y precisa en el sector;

- Analizar las problemáticas territoriales en materia turística y proponer estrategias viables de solución, así como asesorar en la resolución de conflictos ambientales y de cualquier otro carácter que puedan afectar el desarrollo del sector;
- Desarrollar esquemas de información turística georreferenciada fortaleciendo su aplicación en los planes y programas de desarrollo turístico de las entidades del país;
- Apoyo en la identificación geográfica de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, así como aquellas que sean potencialmente viables;
- Localizar en coordinación con las Direcciones involucradas, los polígonos de actuación, centros o regiones turísticas u otras modalidades previstas para el ordenamiento turístico del territorio, y
- Realizar las demás funciones de su competencia que determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE GEORREFERENCIACIÓN DE OFERTA TURÍSTICA

OBJETIVO

Supervisar el desarrollo del registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos nacionales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales potenciales para el desarrollo del turismo, con la finalidad de tener información confiable en el diseño del ordenamiento turístico.

FUNCIONES

- Supervisar el desarrollo del registro sistemático de carácter público de todos los bienes, recursos naturales y culturales que puedan constituirse en atractivos turísticos nacionales, sitios de interés y en general todas aquellas zonas y áreas territoriales potenciales para el desarrollo del turismo, con la finalidad de tener información confiable en el diseño del ordenamiento turístico;
- Contribuir en la generación de propuestas a las autoridades competentes, sobre estrategias, acciones, procesos y formalidades tendientes a la afectación o desincorporación de bienes inmuebles, para que se puedan destinar como zonas de interés y destinos turísticos, o para procurar un ordenamiento territorial apropiado para el desarrollo sustentable;
- Asistir la identificación y desarrollo de propuestas, con las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, de la instrumentación de programas y acciones que propicien una mejor conectividad entre los destinos y centros turísticos, para aumentar la infraestructura turística;
- Participar en los trabajos de la Dirección General de Integración de Información Sectorial, para la actualización y uso eficiente del Atlas Turístico de México, proporcionando opiniones e información;
- Colaborar para opinar, ante las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, sobre las áreas potenciales para el desarrollo del turismo, a fin de impulsar su potencial como destino turístico;
- Generar modelos de información en el campo de los sistemas de información geográficos en materia turística con la finalidad de desarrollar fuentes de información directa y precisa en el sector;
- Contribuir con el análisis de las problemáticas territoriales en materia turística y proponer estrategias viables de solución, así como asesorar en la resolución de conflictos ambientales y de cualquier otro carácter que puedan afectar el desarrollo del sector;



- Participar en el desarrollo de esquemas de difusión de la información turística georreferenciada, fortaleciendo su aplicación en los planes y programas de desarrollo turístico de las entidades del país;
- Asistir, en coordinación con las Direcciones involucradas, los polígonos de actuación, centros o regiones turísticas u otras modalidades previstas para el ordenamiento turístico del territorio, y
- Realizar las demás funciones de su competencia que determine la superioridad.

DIRECCIÓN DE ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE

OBJETIVO

Conducir la organización de los procesos y formalidades relativas a la dictaminación y operación de las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, así como determinar los lineamientos y directrices para la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos turísticos y las acciones para enfrentar los impactos del cambio climático, a fin de propiciar el desarrollo sustentable y la competitividad de los destinos turísticos.

FUNCIONES

- Conducir el establecimiento de las bases del proceso de creación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, de manera coordinada con el Gobierno Federal, entidades federativas y municipios.
- Coordinar la formación, integración y presentación para evaluación de la Subsecretaría de Planeación y Política Turística de los expedientes relativos a las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable;
- Coordinar la participación de la Secretaría, en colaboración con las autoridades competentes, en la regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable en las entidades federativas y los municipios, de conformidad con los convenios de coordinación que al efecto se suscriban;
- Coordinar los estudios y análisis que se requieran para determinar la potencial viabilidad del establecimiento de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable y la emisión del dictamen correspondiente a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno que lo hayan solicitado;
- Elaborar los lineamientos y directrices para la preservación y el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos del país;
- Coordinar las acciones para impulsar el desarrollo del turismo sustentable para propiciar una mayor competitividad de los destinos turísticos y promover el desarrollo local y regional, en un marco de respeto al entorno natural y cultural, a través del impulso al desarrollo local sustentable;
- Coordinar la asistencia a los gobiernos de las entidades federativas y municipales en la formulación de sus respectivos programas de desarrollo turístico sustentable, en los casos que así lo soliciten, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Turismo y demás disposiciones jurídicas aplicables;

- Fomentar el cuidado y conservación de zonas arqueológicas; monumentos artísticos e históricos; objetos de interés cultural; actividades relacionadas con la administración y conservación de áreas naturales y recreativas de descanso: parques, bosques, lagos, lagunas y otros atractivos típicos o naturales, de interés para el desarrollo turístico sustentable; para estimular el aprovechamiento sostenible del entorno natural y cultural;
- Formular opiniones ante las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, sobre las áreas potenciales para el desarrollo del turismo;
- Contribuir con las autoridades competentes a la aplicación de los instrumentos de política ambiental en materia turística;
- Programar los procesos, programas y demás acciones competencia de la Secretaría derivados de las disposiciones de la Ley General de Cambio Climático;
- Coordinar el seguimiento a los trabajos de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático;
- Intervenir en los trabajos y foros de organismos y mecanismos, tanto bilaterales como multilaterales, u organizaciones internacionales, relacionados con temas de sustentabilidad y cambio climático, y
- Realizar las demás funciones de su competencia que determine la superioridad.

SUBDIRECCIÓN DE ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE

OBJETIVO

Asistir en la organización de los procesos y formalidades relativos a la dictaminación y operación de las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, estableciendo las bases del proceso para su creación y manejo, e impulsar el desarrollo del turismo en ese ámbito con acciones para enfrentar los impactos del cambio climático, a fin de propiciar una mayor competitividad de los destinos turísticos y promover el desarrollo tanto local como regional.

FUNCIONES

- Participar en el desarrollo de las bases del proceso de creación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, de manera coordinada con el Gobierno Federal, entidades federativas y municipios.
- Colaborar en la formación, integración y presentación para evaluación de la Subsecretaría de Planeación y Política Turística de los expedientes relativos a las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable;
- Contribuir para operar la participación de la Secretaría, en colaboración con las autoridades competentes, en la regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable en las entidades federativas y los municipios, de conformidad con los convenios de coordinación que al efecto se suscriban;
- Apoyar en la elaboración de los estudios y análisis que se requieran para determinar la potencial viabilidad del establecimiento de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable y la emisión del dictamen correspondiente a las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno que lo hayan solicitado;
- Colaborar en el desarrollo de propuestas y en la elaboración de lineamientos y directrices para la preservación y el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos del país;
- Coadyuvar en el impulso del desarrollo del turismo sustentable para propiciar una mayor competitividad de los destinos turísticos y promover el desarrollo local y regional, en un marco de respeto al entorno natural y cultural, a través del impulso al desarrollo local sustentable;
- Participar en la asistencia a los gobiernos de las entidades federativas y municipales en la formulación de sus respectivos programas de desarrollo turístico sustentable, en los casos que así lo soliciten, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Turismo y demás disposiciones jurídicas aplicables;

- Colaborar en el fomento del cuidado y conservación de zonas arqueológicas; monumentos artísticos e históricos; objetos de interés cultural; actividades relacionadas con la administración y conservación de áreas naturales y recreativas de descanso: parques, bosques, lagos, lagunas y otros atractivos típicos o naturales, de interés para el desarrollo turístico sustentable; a fin de estimular el aprovechamiento sostenible del entorno natural y cultural;
- Participar en la formulación de opiniones ante las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, sobre las áreas potenciales para el desarrollo del turismo;
- Colaborar con las autoridades competentes a la aplicación de los instrumentos de política ambiental en materia turística;
- Apoyar en los procesos, programas y demás acciones competencia de la Secretaría derivados de las disposiciones de la Ley General de Cambio Climático;
- Dar seguimiento a los trabajos de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático;
- Participar en los trabajos y foros de los organismos y mecanismos bilaterales y multilaterales y de organizaciones internacionales relacionados con temas de sustentabilidad y cambio climático, y
- Realizar las demás funciones de su competencia que determine la superioridad.